

CONVOCATORIA FONDO ÁLVARO ULCUÉ CHOCUÉ COMUNIDADES INDÍGENAS 2022-2

- **El beneficiario o aspirante al Fondo no necesita de INTERMEDIARIOS para acceder a la información y servicios ante el ICETEX o los entes responsables.**
- **Los servicios del ICETEX no tienen ningún costo, SON GRATUITOS.**
- **Ante la actitud de terceros al solicitarle dinero para ser beneficiario del Fondo, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes o al correo soytransparente@icetex.gov.co.**
- **El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos, allí recibirás del ICETEX los mensajes y notificaciones para el avance de su convocatoria.**

El Fondo está dirigido a aspirantes de Comunidades indígenas a nivel nacional registrados y reportados en el Censo actualizado por cada comunidad ante el Sistema de Información Indígena SIIC del Ministerio del Interior, con el propósito de facilitar el ingreso de los indígenas colombianos a programas de pregrado y postgrado en instituciones de Educación Superior que estén registradas ante el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A TRAVÉS DEL SNIES – Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior.

El crédito es de carácter condonable por cumplimiento con:

- Prestación de servicios ante la Comunidad (trabajo comunitario) y
- Culminación exitosa del programa financiado.

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2022-2

FONDO ALVARO ULCUE CHOCUE		
Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar año 2022
1	Apertura e inscripciones	05 de julio al 31 de agosto del 2022
2	COMITÉ Junta administradora - Aprobación adjudicaciones	21 de septiembre del 2022
3	RESULTADOS - publicación resultados	23 de septiembre del 2022
4	Legalización de los créditos condonables	27 de septiembre al 30 de octubre del 2022
3	RESULTADOS - publicación resultados - segundo grupo	04 de noviembre del 2022
4	Legalización de los créditos condonables- segundo grupo	08 de noviembre al 08 de diciembre del 2022

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

2. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE.

REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO: Los requisitos generales que deberán acreditar todos los aspirantes a créditos educativos son:

- Ser colombiano
- Pertenecer a una comunidad indígena, debidamente registrada ante la – Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior.
- Inscribirse en la convocatoria de acuerdo con el procedimiento establecido. Para este caso, **2022-2**.
- Presentar e inscribir el trabajo comunitario a desarrollar en la comunidad durante la época de estudios con su respectivo Aval de la comunidad a la cual pertenece.
- Presentar el acta de socialización del proyecto ante la comunidad.
- Estar admitido o estudiando en una Institución de Educación Superior –IES– dentro de la vigencia para la cual solicita el crédito (segundo semestre de 2022).
- Si fue beneficiario del fondo y no culminó estudios y desea aplicar nuevamente, deberá reintegrar la totalidad los valores girados anteriormente y aplicar a una nueva convocatoria; solo podrá beneficiarse por el fondo por una única vez.
- No tener título profesional (para aspirantes de pregrado).
- No tener título de posgrado (para aspirantes de postgrado).
- No puede ser beneficiario de dos o más créditos del Fondo al mismo tiempo.
- **No requiere Codeudor.**

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante ingresa a la página Web del ICETEX www.lcetex.gov.co , selecciona Estudiante- EL LINK de créditos, Fondos en Administración, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “**Alvaro Ulcué Chocué Comunidades Indígenas**” y hacer lectura de cada uno de los siguientes aspectos para su información.

- Requisitos.
- Trabajo Comunitario.
- Criterios de Selección.
- Calendario de Adjudicaciones / cronograma.
- Convocatoria 2022-2.
- Instrucciones para la solicitud.
- Reglamento Operativo

El procedimiento para participar en las convocatorias y que deben realizar los aspirantes a créditos otorgados por el Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las Comunidades Indígenas, es el siguiente:

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico propio, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de cuenta).
- Cada aspirante y su apoderado (Menores de edad) deben tener el numero de celular activo.
- Diligenciar el correspondiente formulario, ingresando a la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, selecciona EL LINK de credits, Fondos en Administración, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “Alvaro Ulcué Chocué Comunidades Indígenas”, luego dar Clic en **“Formulario de solicitud.”**
- Selecciona Convocatoria 2022-2 “Alvaro Ulcué Chocué Comunidades Indígenas, pregrado o postgrado.

POR FAVOR ANTES DE INGRESAR DATOS LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITA:

Por favor antes de ingresar datos lea cuidadosamente la información que se le solicita en el formulario, sea preciso con los datos que registra, después no se aceptaran cambios.

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de usuario).
- El usuario asignado y la contraseña que registre son para su único acceso al diligenciamiento del formulario, por favor memorícelos.
- Ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada, así como el tipo de documento Cédula o Tarjeta de identidad.
- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria 2022-2 Fondo Comunidades Indígenas 120004**).
- ✓ El formulario debe quedar totalmente diligenciado, este le permitirá revisar la información cuantas veces le sea necesario antes de guardarlo totalmente.
- ✓ Por favor tenga la información que vaya a registrar de forma actualizada, el incluir datos errados en el formulario **no serán sujetos de corrección** y podrían generar la NO legalización en el evento de ser un aspirante aprobado.
- ✓ Una vez registrados los datos de su postulación, verifique toda la información registrada en los módulos del formulario y de CLICK en el botón **completar solicitud.**

- ✓ Se deben seleccionar los datos de resguardo y/o comunidad a la que pertenece, el ingresar información diferente podría ocasionarle inconvenientes a futuro (renovaciones), si su postulación queda aprobada.
- ✓ El programa académico debe **estar activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Asimismo, debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursara para el periodo actual de la convocatoria (2022-2)
- ✓ Sus datos de contacto deben ser veraces.
- ✓ Hacer una descripción breve del proyecto de trabajo comunitario (máximo **2000** caracteres incluidos espacios o 15 renglones a espacio sencillo, sin comillas o signos que alteren el texto) que desarrollará o viene desarrollando durante su programa académico y ante su comunidad.

4. NIVELES A CUBRIR

- Pregrado: a nivel técnico, tecnológico y universitario, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.
- Posgrado: a nivel especialización, maestría y doctorado, solamente en la modalidad presencial.

NOTA: Por favor tenga en cuenta que el Fondo no contempla cambios de ciclos académicos, con lo cual el programa que usted registre en el formulario será el que debe soportar el proceso de legalización, renovación y/o condonación si su postulación llega a ser aprobada.

5. RUBROS DE CUBRIMIENTO DEL CREDITO CONDONABLE

- Matricula y/o Sostenimiento.
- Un giro adicional para gastos de tesis de grado /certificado por la IES.

El valor total desembolsado corresponderá a dos puntos cinco (2.5 SMLMV), desembolsos que se efectuaran semestralmente para estudiantes de Universidades públicas y privadas.

Importante:

A los beneficiarios que tengan créditos ACCES, solo tendrán derecho a un salario mínimo vigente por semestre académico.

¡En ningún caso, la financiación semestral deberá exceder los 2.5 SMMLV!

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO DECIMO: Criterios de selección para nuevas convocatorias. - Los aspirantes al Crédito Condonable “ALVARO ULCUE CHOCUE” recibirán un puntaje de acuerdo con las siguientes variables con el fin de seleccionar objetivamente los estudiantes:

1. Proyecto comunitario indígena: el aspirante al crédito del Fondo Alvaro Ulcué que suscriba y presente un proyecto de trabajo comunitario avalado de acuerdo con el capítulo cuarto del presente reglamento:

Puntaje máximo 25 puntos.

2. Procedencia de estudios secundarios: se tendrá en cuenta la procedencia del aspirante con base en el lugar en donde culminó sus estudios secundarios, de acuerdo con la categorización de los municipios reportada por el DANE:

Puntaje máximo: 25 puntos.

TIPO MUNICIPIO	PUNTAJE
Categoría 6	25
Categoría 5	20
Categoría 4	15
Categoría 3	10
Categoría 2	7
Categoría 1	5

3. Tipo de institución educativa de Secundaria:

Puntaje máximo: 15 puntos.

TIPO COLEGIO	PUNTAJE
INDIGENA	15
PUBLICO	10
PRIVADO	5

4. Tipo de Institución Educativa Superior: se tendrán en cuenta dos variables para la selección del aspirante al Fondo “Alvaro Ulcué”:

Puntaje máximo: 10 puntos.

TIPO UNIVERSIDAD	PUNTAJE
IES PUBLICA	10
IES PRIVADA	5

5. Modalidad carrera:

Puntaje máximo: 10 puntos.

MODALIDAD CARRERA	PUNTAJE
PRESENCIAL	10
SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA	5

6. Mérito académico: el aspirante obtiene puntaje a partir del promedio de notas del grado once del bachillerato o de los semestres cursados.

- Para los aspirantes a **primer y segundo semestre** se tendrá en cuenta el promedio de notas del grado once del bachillerato.
- Para los estudiantes de **tercer semestre en adelante** se tendrá en cuenta el promedio de notas acumulado del semestre anterior.

Puntaje máximo: 15 puntos:

PROMEDIO ACADÉMICO	EQUIVALENCIA - BACHILLERATO	PUNTOS
De 4,50 a 5,00	E – Excelente	15
De 4,00 a 4,49	S – sobresaliente	12
De 3,50 a 3,99	B – Bueno	9
De 3,00 a 3,49	A - Aceptable	6

- **Parágrafo1:** En caso de puntajes empatados se priorizará por: Municipio de procedencia, tipo de colegio y demás criterios establecidos. Si persiste el empate se llevará a estudio por parte de la Junta para su decisión.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR LEGALIZACION DEL CREDITO (sólo los aspirantes aprobados)

Para la legalización del crédito, los aspirantes que tengan la marca de “**aprobados**” en el sistema, deberán entregar de forma digital al link enviado a su correo electrónico, los siguientes documentos para revisión en el siguiente orden:

- ✓ Formulario de solicitud del ICETEX debidamente diligenciado a través de la página Web de Icetex www.icetex.gov.co ., impreso y firmado y con huella.
- ✓ Certificado de promedio acumulado de notas del grado once del bachillerato para estudiantes de **primero y segundo semestre**.
- ✓ Certificado de notas académicas del semestre anterior cursado en las IES, para estudiantes de **tercer semestre en adelante**.

- ✓ Certificado del promedio de notas del pregrado para los aspirantes a Postgrado.
- ✓ Fotocopia del acta de grado de bachillerato y del diploma.
- ✓ Fotocopia del examen de estado ICFES, para estudiantes de 1 y 2 semestre únicamente.
- ✓ Constancia de matrícula expedida por la universidad, especificando el semestre en que se encuentra y programa para **el 2022-2**, (no se aceptan recibos matrícula).
- ✓ Constancia o Acta de la Asamblea Indígena donde conste su procedencia y pertenencia indígena, indicando el nombre de la comunidad.
- ✓ Proyecto de trabajo comunitario a desarrollar durante el programa académico, original y firmado, avalado por una organización, asamblea o representante indígena debidamente inscrito ante la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, este debe contener como mínimo:

- Título del trabajo/ proyecto.
- Tipo de trabajo comunitario a desarrollar.
- Cronograma de actividades.
- Descripción de la actividad o actividades realizadas.
- Lugar de realización.
- Fecha (tiempo específico de realización).
- Esta información la podrá presentar en máximo 5 páginas.

El crédito se respalda con los siguientes documentos, para que, en la eventualidad de ejercer cobro por incumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios del fondo para condonación, se pueda solicitar el reintegro de los valores girados; estas garantías las puede reclamar en su Universidad o en el ICETEX, presentación previa de los documentos anteriores.

- a. Pagaré en Blanco debidamente firmado por el beneficiario de forma electrónica a través del mecanismo informado por el ICETEX.
- b. Carta de instrucciones debidamente firmada por el beneficiario de forma electrónica a través del mecanismo informado por el ICETEX.

Parágrafo - Si al momento de entregar documentos para la legalización del crédito se encuentran inconsistencias con lo registrado en el formulario de inscripción WEB y los soportes, así como documentación fraudulenta, con tachones, enmendaduras o en mal estado que hagan dudar su originalidad, dará origen para que **la solicitud se anule y no continuar con el proceso.**

NOTA: Por favor tenga que, para el proceso de legalización, el documento que debe ser entregado es la constancia de matrícula expedida por la Universidad especificando el semestre en el que se encuentra y programa. Dicho certificado confirmará que el beneficiario se encuentra admitido y matriculado al programa inicialmente registrado en el formulario y aprobado en la convocatoria

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

8. INFORMACIÓN GENERAL QUE USTED DEBE CONOCER DEL FONDO

Reglamento Operativo del Fondo vigente para la convocatoria 2022-2.

Artículo DÉCIMO TERCERO: *Requisitos para la renovación semestral del crédito:* para las renovaciones de los créditos otorgados, los estudiantes deben presentar la siguiente documentación semestralmente en las oficinas del ICETEX dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del semestre respectivo:

1. Formulario de renovación tramitado por la página web del Icetex.
2. Fotocopia del recibo de matrícula del semestre al que ingresará.
3. Certificado de notas del semestre cursado con un promedio mínimo de 3.0.
4. Presentar el informe de avance del trabajo comunitario avalado de acuerdo al artículo décimo séptimo del presente reglamento.

Parágrafo - Para aquellos que por fuerza mayor no puedan desplazarse en las vacaciones académicas a su lugar de origen deben presentar:

1. Certificación de la universidad que demuestre que está adelantando cursos vacacionales, lo cual tendrá como función justificar su ausencia en las comunidades.
2. Carta de solicitud de aplazamiento para la entrega del trabajo comunitario debidamente avalada por el comité regional en caso de que este constituido.
3. Soportes que justifiquen el aplazamiento.
4. Para estudiantes de postgrado (Especializaciones, maestrías y doctorados) será obligatorio la presentación de un trabajo de investigación que beneficien a su comunidad de origen de acuerdo con el artículo décimo quinto parágrafo primero del presente reglamento.

Parágrafo - Los estudiantes deben presentar los avances del trabajo comunitario a los Comités Regionales que estén conformados, quienes avalaran, de acuerdo con los criterios contemplados en el artículo décimo séptimo.

NOTA: Para las solicitudes de los beneficiarios del Fondo Comunidades Indígenas, el ICETEX pone a disposición los canales de atención autorizados para tal fin, por favor consúltelos en el siguiente hipervínculo: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>

ARTICULO DECIMO CUARTO - *Requisitos para condonación de créditos.* En virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, el beneficiario del mismo deberá remitir al Icetex como máximo dentro de los doce (12) meses siguientes al grado o de la realización del último desembolso los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito.
2. Fotocopia del diploma y acta de grado.
3. Resumen del Proyecto final que responda al Plan de Vida avalado por la comunidad indígena y Comités Regionales según el artículo décimo sexto del presente reglamento.

Parágrafo Primero - La no entrega de la anterior documentación dentro del plazo estipulado será motivo del traslado al cobro de la obligación, la documentación relativa a la condonación quedará a disposición de la Junta Administradora del fondo para sus fines pertinentes.

Parágrafo Segundo - Para casos especiales de retiro de estudios, debidamente soportados y certificados por los cabildos o su equivalente y los Comités Regionales, se podrá solicitar una revisión de la situación académica y financiera ante la Junta Administradora del Fondo.

Parágrafo Tercero - Reembolso en dinero: Los beneficiarios de los créditos del fondo que incumplan las obligaciones estipuladas en el presente reglamento, o no presenten los documentos para condonación deberán rembolsar en dinero el crédito que le fue adjudicado a la tasa que esté aplicando Icetex, de acuerdo al Reglamento de Crédito Educativo. El ICETEX realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuestos.

ARTICULO DECIMO QUINTO - Obligaciones de los beneficiarios nuevos y renovados. Los beneficiarios del fondo "ALVARO ULCUE CHOCUE" se comprometen durante el periodo que dure el programa académico a cumplir con lo siguiente:

1. Presentar los documentos exigidos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento (legalizaciones, renovaciones y condonaciones).
2. Terminar satisfactoriamente el programa académico para el cual se le adjudico el crédito de carácter condonable. (Título universitario pregrado o Postgrado).
3. Informar al Icetex sobre la pérdida o nivelación del semestre, en cuyos casos se suspenderán los desembolsos hasta que el estudiante se nivele, otorgando hasta tres prórrogas consecutivas o discontinuas, de lo contrario se trasladara al cobro.
4. En el caso de cambio de universidad y/o programa se debe informar y solicitar con antelación al ICETEX la autorización respectiva para continuar siendo beneficiario del fondo, en caso contrario se suspenderá el crédito y la obligación se trasladara al cobro, solo se autorizaran cambios de universidad y programa académico, hasta el tercer semestre.
5. Presentar documentación incompleta o falsa en cuyo último caso se procederá con la cancelación definitiva del crédito y se exigirá el reintegro de los dineros girados más los intereses establecidos en este reglamento.

CAPITULO CUARTO TRABAJO COMUNITARIO

ARTÍCULO DECIMO SEXTO - *Presentación de trabajos comunitarios: los estudiantes indígenas podrán desarrollar un trabajo comunitario, en beneficio de la comunidad indígena del país de acuerdo a sus planes de vida, el cual, una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito otorgado en virtud del presente fondo.*

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO - *Proyecto de trabajo comunitario: El estudiante que se inscriba podrá presentar el proyecto de trabajo comunitario a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado por el estudiante y avalado por una organización o autoridad indígena.*

Parágrafo Segundo - *El trabajo comunitario podrá llevarse a cabo durante el periodo de estudios o durante el periodo de vacaciones cuando el estudiante esté en condiciones de trasladarse a su comunidad de origen. Los proyectos de los beneficiarios se pueden desarrollar en grupos de estudiantes indígenas en sus comunidades de origen, pero los informes se presentarán de forma individual ante el Icetex.*

Parágrafo Tercero - *El beneficiario que requiera efectuar cambio del proyecto de trabajo comunitario podrá hacerlo por una sola vez y deberá informar al ICETEX con los soportes previamente avalados por el comité regional indígena y la autoridad tradicional debidamente registrada en la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia.*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO - *Organizaciones o autoridades Indígenas autorizadas: Cuando los trabajos comunitarios serán avalados por una organización o autoridad indígena, esta debe estar obligatoriamente inscrita ante La, Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, informará al Icetex cuáles son las organizaciones o autoridades Indígenas inscritas previamente a cada convocatoria.*

La Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia enviará con antelación a la apertura de la convocatoria la relación de las organizaciones y autoridades indígenas autorizadas para los avales a los trabajos comunitarios detallando el departamento, municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - *Informe de avance y labores desarrolladas: para la renovación semestral del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe de avance y labores desarrolladas del trabajo comunitario que presentarán al Cabildo o su Equivalente con copia al Comité Regional Indígena de acuerdo al presente reglamento. El informe del avance deberá ser presentado por el estudiante dentro de los plazos establecidos por el ICETEX a la finalización del respectivo semestre académico, y debe contener como mínimo los siguientes parámetros:*

En su comunidad.

- a. Tipo de trabajo comunitario indígena.
- b. Cronograma de actividades.
- c. Descripción de la actividad o actividades realizadas.
- d. Lugar de realización.
- e. Fecha (tiempo específico de realización, como mínimo 80 horas).
- f. Anexar las ayudas audiovisuales, fotográficas entre otros como soporte del proyecto y de las actividades desarrolladas (opcional).
- g. Certificado de socialización del trabajo desarrollado en la comunidad firmado por los integrantes (mínimo cinco) del cabildo o su equivalente.
- h. Constancia emanada por el comité regional.

Parágrafo Primero - los documentos relacionados en los literales de la letra a al g, se presentan en la comunidad de origen y comités regionales indígenas.

8.1. DESEMBOLSO

Una vez el estudiante aprobado presente los documentos requeridos ante ICETEX, para la legalización del crédito condonable y se encuentre con el concepto jurídico viable de las garantías y la documentación presentada, se procederá con el desembolso del crédito de acuerdo al rubro solicitado por el beneficiario (en el momento de la legalización), teniendo en cuenta que el rubro de matrícula su destino de giro es a la Universidad y si el rubro es sostenimiento se procede al giro con destino a la cuenta bancaria registrada por el beneficiario.

Para verificar los **medios de pago** que ofrece el ICETEX para el desembolso de los recursos por concepto de sostenimiento por favor ingrese al siguiente link : <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/tu-giro-para-sostenimiento>

Para que el giro sea efectivo, su crédito debe estar en concepto Jurídico viable, en caso contrario deberá consultar a través de los canales de atención autorizados por el ICETEX el motivo por el cual no fue procedente la viabilidad jurídica y posteriormente acercarse a la oficina donde radico por primera vez la documentación para subsanarla.

8.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CREDITO

Suspensión definitiva del crédito: El Icetex suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios en las siguientes causales:

- Terminación del programa académico para el cual fue aprobado el crédito.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias por parte del beneficiario.
- Abandono injustificado del programa o centro docente.

- Adulteración y falsedad de documentos.
- Muerte o invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, caso en el cual, el Icetex reembolsará al Fondo el valor del crédito.
- La expresa voluntad del beneficiario.
- Suspensión definitiva del programa.
- Cambio del programa o universidad sin autorización expresa del Icetex.
- Cambio de programa o universidad después de haber cursado el tercer semestre del programa académico.
- Por cumplimiento de más de (3) prórrogas.

Elaboró: Pedro Herrera.

Revisó: Jacqueline Palomino Pardo.

Información pública reservada